

Expediente: 72/2022

Fecha de iniciación: 13/06/2022

Propuesta de la Delegada Municipal de Empresa, Comercio y Actividades por la que se aprueba la relación Provisional de beneficiarios del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Osuna, destinadas a trabajadores/as autónomos/as y empresas para la contratación laboral financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Línea 8) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2022-0144 de 04 de Febrero se aprobaron las Bases Regulatoras de las ayudas a emprendedores/as destinadas a la creación de trabajo autónomo en el Municipio.

Visto que las presentes Bases se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) número 609381 y en el Boletín Provincial de Sevilla n.º 35 de 12 de Febrero, así como el Tablón de edictos municipal.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes y la documentación es desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y como máximo hasta 30/03/2022 y/o hasta agotar crédito.

Considerando el artículo 10 de las Bases en la que se establece que se constituirá un Comité Técnico de Valoración, el cual instruirá el cumplimiento de las solicitudes y elaborará un informe técnico favorable o desfavorable en el que se indicará el importe a conceder y en el caso de ser denegatoria, el motivo de ello.

Visto el Informe Técnico emitido por el citado Comité de fecha 26 de Agosto de 2022.

Considerando todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Conceder la subvención a los solicitantes que se relacionan junto con el importe de la subvención concedida.

SOLICITUDES DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLES

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | IMPORTE |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| CASTILLO DOMINGUEZ OBRAS Y SERV. S.L. | **0074*** | 2.500 € |
| LAURA SANTOS | **0394*** | 1.562,5 € |

SEGUNDO: No existen solicitudes que den lugar a resoluciones desfavorables.





(

TERCERO: Publicar la presente Propuesta de Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Tablón electrónico Municipal; concediéndoles un plazo de audiencia de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen procedentes.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y, en el supuesto que se presenten alegaciones, examinadas las mismas, se elevará propuesta de Resolución definitiva a la Alcaldía Presidencia. La Resolución definitiva será notificada a los interesados.

En Osuna, a fecha de firma electrónica

**LA DELEGADA DE COMERCIO Y ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y RECURSOS PARA LA EMPLEABILIDAD.
ANA MARÍA LEBRÓN BERMÚDEZ.**



Cód. Validación: A6AY4MR3W6WTZ6C9S2GAMSRCH | Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2